

San Miguel, nueve de diciembre de dos mil veinticinco

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 476 y siguientes del Código del Trabajo, **se confirma** la resolución apelada de veinticuatro de septiembre del año en curso, dictada en los autos RIT M-502-2025 por la señora Juez del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel.

Devuélvase.

N° 730-2025 Laboral - Cobranza



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CZXZBMYKGGX

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de San Miguel integrada por Ministra Sylvia Pizarro B. y los Ministros (as) Suplentes Maria Alejandra Rojas C., Nora Rosati J. San Miguel, nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

En San Miguel, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CZXZBMYKGGX